



SECRETARÍA MUNICIPAL
DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN DE
PLANEACIÓN Y
NORMATIVIDAD
URBANA
2018-2021

RELOTIFICACIÓN o RECONFIGURACIÓN

NOMBRE DEL PROPIETARIO: _____

DIRECCIÓN: _____ / _____ / _____

SM/REGIÓN

MANZANA

LOTE

FRACCIONAMIENTO

TELÉFONO PARA CONTACTO: _____

REQUISITOS

1

Escrito en forma libre Dirigido a esta Secretaria Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, en atención a la Dirección de Planeación y Normatividad Urbana, para autorización de relotificación o reconfiguración.

2

Título de propiedad debidamente inscrito en el RPPyC del Edo de Q. Roo de la lotificación y en su caso, previa relotificación.

3

Cédula catastral del predio de origen;

4

Memoria descriptiva del proyecto

5

Factibilidad de dotación de los servicios de agua potable y drenaje sanitario, expedido por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado;

6

Factibilidad de dotación del servicio de energía eléctrica, expedido por la Comisión Federal de Electricidad;

7

Pago de impuesto predial vigente.

8

Copia de la Licencia (oficio y plano) del fraccionamiento aprobado.

9

Presentación de proyecto arquitectónico en formato dwg e impreso, de forma comparativa (lotificación autorizada y relotificación/reconfiguración) con su Tabla de utilización de suelo y destinos respectivos.

NOTA 1: Los requisitos del numeral 1 al 8, podrán entregarse de manera Física o DIGITALIZADA (Respaldo electrónico en cd o usb) de acuerdo al Art. 67 LAUQRoo.

NOTA 2: La documentación digital y/o física debera estar FOLIADA cada foja de manera consecutiva.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO/REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO

Observación: Si transcurrido 90 días naturales una vez ingresado el trámite, no pasa por su orden de pago o respuesta, se cancelará automáticamente el trámite solicitado; o en lo previsto en el art. 60 del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Municipio Benito Juárez.

Año 2019

XI. Relotificación: Al acto por el cual a dos o más lotes se le modifican las dimensiones o perímetros originalmente establecidos, sin que se incremente o disminuya el número de lotes;

XII. Reconfiguración: Acción urbanística inmobiliaria que otorga a las unidades de propiedad localizadas en un predio, una estructura o composición distinta en su administración o su geometría, incluyendo medidas, forma, superficie y colindancias;